



FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL  
NOTARIO PUBLICO  
2ª NOTARIA DE SANTIAGO  
Amunátegui Nº 73 - Mesa Central: 22 2644 800  
E-mail: contacto@notarialeiva.cl

**REPERTORIO NÚMERO: 12.389-2019.-**

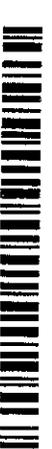
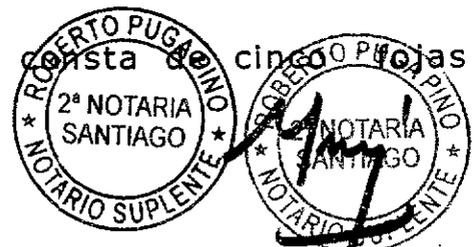
**R.F.P.P.**

FVZ

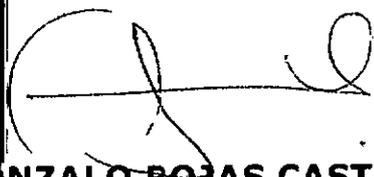
**O.T. 22025.-**

**SOLICITUD DE PROTOCOLIZACION  
BASES CONCURSO  
"DIABETEX"  
FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.**

**EN SANTIAGO DE CHILE**, a cuatro de febrero del año dos mil diecinueve, ante mí, **ROBERTO FERNANDO PUGA PINO**, abogado, Notario Suplente de Titular **FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL**, de la Segunda Notaría de Santiago, según Decreto debidamente Protocolizado, con oficio en Amunategui setenta y tres, de la comuna y ciudad de Santiago, comparece: don **CRISTIAN GONZALO ROJAS CASTILLO**, chileno, soltero, Técnico Jurídico, domiciliado para estos efectos en calle Amunategui número setenta y tres, comuna de Santiago, cédula nacional de identidad número quince millones doscientos ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta y ocho guión K, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes citada, expone: Que hace entrega al Notario para su protocolización: Bases de concurso: "**DIABETEX**" **FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.**- Dicho documento consta de cinco folios



útiles, el que se anota en el libro de repertorio con el número doce mil trescientos ochenta y nueve y agregado al final de mis registros de instrumentos Públicos con esta misma fecha bajo el Número diez mil quinientos ochenta y cuatro.- En comprobante y previa lectura firma el compareciente. Se da copia. Doy Fe.-



**CRISTIAN GONZALO ROJAS CASTILLO**

**C.I.15.287.488-K**



PARA VALIDACION ONLINE ingrese a: [www.notarialeiva.cl](http://www.notarialeiva.cl) e ingrese el siguiente código: 201922025

**PROTOCOLIZACIÓN**N° 10.584Repertorio: 12.389Fecha: 4/02/2019**BASES CONCURSO****"Diabetex"**

En Santiago, República de Chile, a 24 de enero de 2019 comparecen: don VÍCTOR GONZALO DURÁN JILES, cédula nacional de identidad número 13.455.277-8, y don JOSÉ FRANCISCO MUÑOZ BENAVENTE, cédula de identidad N° 10.785.295-6, ambos en representación de FARMACIAS CRUZ VERDE S.A., sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 89.807.200-2, todos domiciliados en Avenida El Salto N° 4875, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, quienes vienen en establecer las siguientes bases del concurso "Diabetex".

**I. ANTECEDENTES GENERALES.****Primero. Objetivo.**

Premiar a 5 personas naturales, mayores de 18 años, que participen en este concurso, el día 25 de enero de 2019.

**II. MECANICA Y OPERATORIA DEL CONCURSO.****Segundo. Procedimiento del Concurso.**

El concurso se efectuará y desarrollará de acuerdo a los siguientes criterios:

**1. Participantes:**

Personas naturales mayores de 18 años, domiciliadas y residentes en Chile, que sean contactables mediante Facebook

**2. ¿Cómo Ganar?:**

2.1. Serán requisitos acumulativos y esenciales para ser ganador del concurso, haber participado en el mismo una vez cumplidos los siguientes pasos:

A.- El Concurso, que se llevará a cabo el día 25 de enero de 2019, en una publicación tipo gif en la cuenta oficial de Farmacias Cruz Verde en Facebook

BASES CONCURSO ""Diabetex""



B.- En el gif publicado, se mostrará un "HIDRATAMÓMETRO"; con medidas en porcentajes de 10% a 100%.

C.- Cada vez que la imagen cambie se posicionara en un porcentaje distinto. Las personas que tomen un pantallazo o fotografía del "HIDRATAMÓMETRO" en el porcentaje 100% y la publiquen dentro de los comentarios del post o publicación, se harán participantes del concurso.

2.2. Los ganadores serán elegidos por sorteo, aleatoriamente, a través del sitio [www.random.org](http://www.random.org) de entre la totalidad de los participantes.

2.3. Los ganadores serán contactados por el administrador de redes sociales de Farmacias Cruz Verde o Community Manager mediante una imagen que se subirá a la cuenta de Facebook de Farmacias Cruz Verde el día 30 de enero de 2019. En caso de que los ganadores no tengan interacción con la publicación en el periodo de 3 días hábiles (se excluyen sábado, domingos y festivos), se entenderán que se renuncia al premio, y se procederá a notificar con otra publicación a las personas que subsidiariamente y como alternativas hayan sido elegidas en el mismo sorteo, rigiendo para ellos el mismo procedimiento de notificación descrito anteriormente. Una vez confirmada la aceptación del premio, a través de mensaje directo de la misma RRSS se darán las instrucciones acerca del canje del premio.

2.4. El presente concurso sólo entregará los premios singularizados en la cláusula cuarta del presente instrumento.

### **Tercero. Aceptación bases.**

Por el hecho de participar en el presente concurso, se entenderá que los concursantes han adquirido cabal conocimiento de las presentes bases, aceptándolas en su integridad.

Una copia de las mismas será protocolizada en la Notaría de Santiago de don Francisco Leiva Carvajal, ubicada en calle Amunategui N° 73, comuna y ciudad de Santiago, y copia de las mismas o de sus extractos serán puestas a disposición del público en [www.cruzverde.cl](http://www.cruzverde.cl) para conocimiento de quienes se interesen en ellas.

### **Cuarto. Sorteo y Premio.**

Se llevará a cabo 1 sorteo el día 29 de enero de 2019, donde se seleccionarán 5 ganadores.

El premio para cada ganador consistirá 1 kit con 3 productos Goicoechea.

El sorteo se verificará en el domicilio corporativo de Farmacias Cruz Verde S.A., ubicado en Avenida El Salto N° 4875, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en las oficinas de la Gerencia de Marketing y en presencia de dos trabajadores de dicha unidad que gestionarán materialmente la selección de los ganadores y un abogado de la Fiscalía de la empresa, que actuará como ministro de fe para estos efectos. Se extenderá un acta por este sorteo que se llevará a cabo a las 12:00 horas, y que será suscrita por todos los intervinientes. El acta se



protocolizará en la Notaria de Santiago de don Francisco Javier Leiva, ubicada en Amunategui N° 73, comuna y ciudad de Santiago.

En el mismo sorteo y mediante el mismo procedimiento, para cada ganador, se designarán subsidiariamente a dos personas como alternativas para el caso que no se pueda ubicar al ganador o que éste no confirme la aceptación del premio, y que asumirán la condición de ganadores del concurso. Estas personas se identificarán como alternativa 1 y alternativa 2, procediéndose en el orden numérico señalado. Se entiende que la radicación del premio en una de las alternativas consignadas para cada ganador, en la forma prevista en la cláusula segunda, N° 2.3, producirá la extinción de la expectativa de los otros, quienes no tendrán derecho a exigir compensación o indemnización alguna a Farmacias Cruz Verde S.A.

El resultado del concurso, con los ganadores, será publicado en redes sociales dentro del mes de febrero de 2019, una vez que se encuentren confirmadas las aceptaciones de los premios.

#### **Quinto. Entrega del Premio.**

La entrega del premio señalado en la cláusula cuarta precedente se efectuará con posterioridad a la realización del sorteo. Cruz Verde tendrá un plazo de 60 días hábiles para entregar el premio, contado desde la aceptación del mismo.

Una vez confirmada la aceptación del premio, éste deberá indicar su nombre completo, teléfono de contacto y dirección a la que desea que se le envíe el premio a través de Chilexpress.

#### **Sexto. Condiciones del Premio.**

6.1. Los ganadores, autorizan expresamente a Farmacias Cruz Verde S.A. o a las personas naturales o jurídicas designadas por ésta, por el sólo hecho de participar en el sorteo ya singularizado, a difundir dicho acontecimiento, por cualquier medio que Farmacias Cruz Verde determine, a favor de la necesaria transparencia que exige la fe pública, estando facultada esta última para hacer uso del nombre e imagen de los ganadores, comprometiéndose estos últimos, a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que fuera menester, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que Farmacias Cruz Verde S.A. considere convenientes.

6.2. En el caso que los ganadores no hagan o no pudieren hacer uso del premio, cualquiera que sea la causa, no lo habilitará para solicitar a Farmacias Cruz Verde S.A. compensación alguna ni en dinero ni especies por este hecho.

6.3. La responsabilidad de Farmacias Cruz Verde S.A. se extiende hasta el momento en que el premio es despachado al ganador vía Chilexpress.



BASES CONCURSO ""Diabetex""



### Séptimo. Vigencia y Cobertura.

El presente concurso tendrá vigencia durante el día 25 de enero de 2019 en las condiciones precedentemente descritas, en el territorio de la República de Chile.

### III. RESTRICCIONES.

#### Octavo. Inhabilidades.

No pueden participar en el presente concurso los dependientes de Farmacias Cruz Verde o franquiciados de Farmacias Cruz Verde o sus dependientes. La relación o vínculo es causal para la automática marginación del concurso o de la anulación del premio sin derecho a reclamo posterior, pero sin afectar la validez del sorteo. En caso de anulación del premio, se procederá a la elección de un nuevo ganador entre las personas seleccionadas como alternativas y que se señalan en la cláusula cuarta de estas bases.

### IV. DECLARACIÓN Y RESERVA DE DERECHOS Y ACCIONES.

#### Noveno. Propiedad intelectual y dominio,

Se deja expresa constancia que todos y cada uno de los derechos de propiedad intelectual sobre el concurso "DIABETEX" son de dominio exclusivo y excluyente de **FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.** Del mismo modo, las marcas comerciales **CRUZ VERDE, FARMACIAS CRUZ VERDE, VIVE MÁS CRUZ VERDE,** al igual que cualquier otro concepto, denominación, logotipo, gráfica, eslogan o frases publicitarias correspondientes o relacionadas al presente concurso son de exclusiva propiedad de **FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.**

La infracción a los derechos de propiedad intelectual e industrial que pertenezcan en forma exclusiva a **FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.** será sancionada en conformidad a la legislación vigente y los tratados internacionales suscritos y ratificados por el Estado de Chile, reservándose **FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.** el derecho a ejercer cualquier reclamación, pretensión o acción que en derecho le corresponda.

#### Décimo. Reserva de derechos y acciones.

Farmacias Cruz Verde S.A. se reserva el derecho de modificar las presentes bases en forma total o parcial, difundiendo estas modificaciones al público en general con la debida antelación; y, de igual modo se reserva el derecho a iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el desarrollo del presente concurso.

**V. REPRESENTACION**

**Décimo Primero. Personerías.**

La personería de don Víctor Gonzalo Durán Jiles y de don José Francisco Muñoz Benavente para actuar en representación de FARMACIAS CRUZ VERDE S.A. consta en escritura pública de 11 de enero de 2018, otorgada ante el notario Felipe Eduardo Leiva Ilabaca, suplente del titular de la 2° Notaría de Santiago don Francisco Javier Leiva Carvajal.



VÍCTOR GONZALO DURÁN JILES

P.p. FARMACIAS CRUZ VERDE S.A



JOSÉ FRANCISCO MUÑOZ BENAVENTE

P.p. FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.

